



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO

DE 2022

(

)

Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF y se determinan las funciones de sus dependencias

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 526 de 1999, establece que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF es una unidad administrativa especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 1621 de 2013, la UIAF es el organismo de inteligencia financiera del Estado colombiano, hace parte del Sistema Integral que combate el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Que la por medio del decreto 586 de 2007, se modificó la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), con el fin de asegurar una adecuada prestación del servicio, teniendo presente las nuevas funciones asignadas por ley.

Que para asumir las nuevas funciones asignadas en las Leyes 1121 de 2006, 1621 de 2013 y 1762 de 2015, se requiere modificar la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero fortaleciendo los procesos de inteligencia y contrainteligencia en articulación con las políticas, planes, programas y proyectos.

Que el CONPES 4042 de agosto 9 de 2021 tiene como objetivo mejorar la efectividad del Sistema Nacional Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo para prevenir, detectar, investigar y judicializar los fenómenos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como perseguir los activos producto de su comisión en escenarios heterogéneos y cambiantes.

Continuación del Decreto “*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF - y se determinan las funciones de sus dependencias*”

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su estructura, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que, para los fines de este decreto, se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Estructura. Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Director

- 1.1. Oficina de Control Interno
- 1.2. Oficina de Asuntos Internacionales
- 1.3. Oficina Asesora de Planeación
- 1.4. Oficina Asesora Jurídica

2. Subdirección de Análisis de Operaciones

3. Subdirección de Análisis Estratégico

4. Subdirección de Analítica

5. Subdirección Administrativa y Financiera

6. Subdirección de Tecnologías de la Información

7. Órganos de Asesoría y Coordinación

- 7.1. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
- 7.2. Comisión de Personal

Artículo 2. Órganos de Asesoría y Coordinación. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, la Comisión de Personal y demás órganos de asesoría y coordinación que se organicen e integren, cumplirán sus funciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 3. Funciones del Despacho del Director. Son funciones del Despacho del Director, las siguientes:

1. Participar en la formulación de las políticas para la prevención, detección, y lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero en todas sus manifestaciones.
2. Centralizar, sistematizar y analizar la información suministrada por quienes están obligados a cumplir con lo establecido en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias y complementarias, las normas tributarias, aduaneras, cambiarias y demás información que conozcan las

Continuación del Decreto *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF - y se determinan las funciones de sus dependencias”*

- entidades del Estado y privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo, de contrabando o de fraude aduanero.
3. Coordinar el estudio por parte de la Unidad de nuevos sectores afectados o susceptibles de ser utilizados para el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando o el fraude aduanero.
 4. Comunicar a las autoridades competentes y a las entidades legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio, cualquier información pertinente dentro del marco de la lucha integral contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando, el fraude aduanero y las actividades que dan origen a la acción de extinción del dominio.
 5. Apoyar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en la parametrización y desarrollo del sistema de gestión de riesgo para efectos de optimizar los controles aduaneros en relación con el contrabando y fraude aduanero.
 6. Velar por el adecuado funcionamiento de las bases de datos internas sobre operadores de comercio exterior donde consten los datos correspondientes a los operadores jurídicos que hayan sido o estén habilitados para ejercer las labores de comercio exterior, así como los de las personas naturales que ejercen labores de dirección, de representación legal o que sean socios o accionistas de las personas jurídicas.
 7. Velar por el adecuado funcionamiento de las bases de datos internas de importadores y exportadores donde consten los datos de los importadores, exportadores, usuarios de zonas francas, incluyendo los datos de las personas naturales que ejercen labores de dirección, de representación legal o que sean socios o accionistas de las personas jurídicas.
 8. Velar por el adecuado funcionamiento de las bases de datos internas de sanciones disciplinarias, penales y administrativas impuestas a personas naturales o jurídicas en relación con las conductas de fraude aduanero y contrabando.
 9. Solicitar a cualquier entidad pública o privada la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, salvo la sujeta a reserva en poder de la Fiscalía General de la Nación.
 10. Celebrar dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con las normas internas, convenios de cooperación con entidades de similar naturaleza de otros Estados, con instancias internacionales pertinentes y con las instituciones nacionales públicas o privadas a que hubiere lugar.
 11. Participar en las modificaciones de normas jurídicas a que haya lugar para el efectivo control del lavado de activos, de la financiación de terrorismo, del contrabando y del fraude aduanero.
 12. Rendir los informes que le soliciten los Ministros de Hacienda y Crédito Público y Justicia y del Derecho, en relación con el control al lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero. En estos dos últimos casos se rendirán estos mismos informes a solicitud del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 13. Evaluar y decidir sobre la pertinencia de enviar a la Fiscalía General de la Nación y a las demás autoridades competentes, para su verificación, la información que conozca en desarrollo de su objeto.
 14. Coordinar las relaciones con los medios de comunicación y las oficinas de comunicaciones o prensa de las entidades con las que interactúe la Unidad.
 15. Las demás que le asigne el Gobierno nacional, de acuerdo con su naturaleza.

Continuación del Decreto *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF - y se determinan las funciones de sus dependencias”*

Artículo 4. Oficina de Control Interno. Son funciones de la Oficina de Control Interno las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección General en la formulación de las políticas, planes y programas del sistema de control interno de la unidad.
2. Ejercer el control interno contable y a la gestión financiera de la Unidad.
3. Diseñar los sistemas, métodos y procedimientos de control interno que se requieran en la Unidad.
4. Participar en el diseño de índices e indicadores de gestión para la evaluación del cumplimiento de los fines y metas establecidas por la Unidad.
5. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a cargo de la entidad.
6. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que sus políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Unidad sean concordantes con el desarrollo de las funciones, efectuando a su vez el seguimiento a su implementación.
7. Asesorar a las dependencias en la identificación, prevención, evaluación y gestión de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
8. Asesorar, acompañar y apoyar a los servidores de la entidad en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno y mantener informado al Director sobre la marcha del Sistema.
9. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
10. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
11. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato Constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.
12. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado de control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
13. Verificar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento, resultado de los requerimientos presentados a través de la realización de las auditorías adelantadas tanto externas como internas.
14. Recepcionar y dar trámite a las denuncias o quejas sobre las irregularidades en el desarrollo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, puestas en conocimiento por cualquier servidor público de la Unidad y/o usuarios externos, garantizando y manteniendo la protección de la identidad del denunciante.
15. Supervisar con objetividad, efectividad e independencia funcional y jerárquica el desarrollo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia adelantadas por la Unidad.
16. Monitorear las actividades preventivas dirigidas al cumplimiento y garantía de los derechos fundamentales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1621 de 2013.
17. Rendir un informe anual de carácter reservado al Director General y a la Comisión de Seguimiento de la Cámara y Senado, sobre la aplicación de la ley de Inteligencia y Contrainteligencia y la protección y garantía de los derechos humanos en las actividades llevadas a cabo por la Unidad.

Continuación del Decreto *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF - y se determinan las funciones de sus dependencias”*

18. Desarrollar programas de auditoría y formular las observaciones y recomendaciones pertinentes.
19. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 5. Oficina de Asuntos Internacionales. Son funciones de la Oficina de Asuntos Internacionales, las siguientes:

1. Asesorar a la dirección general en el desarrollo de políticas y lineamientos para la gestión de las relaciones con organismos, entidades y agencias internacionales.
2. Servir de enlace entre la UIAF y los organismos de inteligencia y contrainteligencia internacional, incluidas las UIF.
3. Orientar y gestionar el desarrollo de políticas, lineamientos y acciones derivadas de las relaciones con organismos internacionales, en el marco de la cooperación internacional o relaciones bilaterales o multilaterales.
4. Gestionar la participación de la UIAF en las plenarias, grupos de trabajo, talleres y demás eventos organizados por organismos internacionales.
5. Proponer, preparar y tramitar proyectos, alianzas, convenios, programas con entidades internacionales, así como gestionar recursos de cooperación internacional bilateral y multilateral.
6. Orientar a las diferentes dependencias de la entidad en la formulación técnica de proyectos y la gestión de relaciones con organismos internacionales.
7. Hacer seguimiento a los proyectos aprobados y financiados con recursos de la cooperación internacional y a los trámites relacionados con las comisiones al exterior del país y al interior pagadas por organismos internacionales.
8. Revisar y aportar, por parte de la UIAF, los insumos que requieran organismos internacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
9. Ejercer como punto de contacto de la UIAF en el Canal Seguro Egmont y ser el enlace con las subdirecciones para el análisis de información proveniente de otras UIF.
10. Coordinar las relaciones internacionales de la UIAF con los organismos internacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
11. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 6. Oficina Asesora de Planeación. Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación, las siguientes:

1. Asesorar al Director General y demás dependencias en la elaboración, ejecución, seguimiento y presentación de planes, programas y proyectos que debe desarrollar la Unidad.
2. Coordinar con las dependencias de la Unidad, la elaboración y ejecución del Plan estratégico sectorial e institucional, así como su seguimiento y evaluación.
3. Coordinar la elaboración de los planes operativos de la entidad con base en los sistemas de gestión vigentes.
4. Asesorar y acompañar a las dependencias de la unidad en la elaboración y modificación de los documentos de cada proceso conforme a las necesidades para el mantenimiento conforme del sistema integrado de gestión.
5. Coordinar con las demás dependencias la presentación de la información en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Continuación del Decreto *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF - y se determinan las funciones de sus dependencias”*

6. Coordinar con las diferentes dependencias en la elaboración, registro y reporte de información relacionada con los trámites de la entidad.
7. Diseñar metodologías para construir instrumentos que permitan medir y evaluar la gestión y los resultados de la Unidad.
8. Coordinar el diseño e implementación de metodologías de planeación y gestión.
9. Evaluar el nivel de la implementación de las acciones establecidas en los planes adelantados en la Unidad.
10. Realizar la consolidación de la información en relación con los riesgos y los planes de mejoramiento, así como el seguimiento e implementación.
11. Asesorar a las dependencias en la identificación, análisis, valoración y seguimiento de los riesgos identificados en la unidad.
12. Realizar acompañamiento en el seguimiento a la implementación de los planes, programas y proyectos vigentes para mejorar los resultados de gestión de la Unidad.
13. Dirigir la formulación, seguimiento y control de las acciones de mejoramiento (preventivas y correctivas) de la Unidad.
14. Coordinar la participación a los Comités establecidos por normatividad.
15. Coordinar con las diferentes dependencias de la Unidad, la consolidación y reporte de los informes relacionados con sus funciones que le sean requeridos, tanto por la Unidad, la cabeza de sector y/o los entes de control.
16. Dirigir la implementación de los diferentes subsistemas que componen el sistema integrado de gestión.
17. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 7. Oficina Asesora Jurídica. Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes:

1. Asesorar al Director General y demás dependencias de la entidad en los asuntos jurídicos de su competencia.
2. Impartir las directrices jurídicas y adoptar los instrumentos para la interpretación y aplicación de las normas en los temas de competencia de la entidad.
3. Atender consultas y peticiones elevadas por los ciudadanos, en relación con las materias jurídicas de competencia de la entidad.
4. Adelantar los estudios jurídicos especiales solicitados por el Director General y por las demás áreas de la entidad para el desarrollo de sus funciones.
5. Elaborar, estudiar y conceptuar sobre proyectos de actos administrativos, contratos y convenios que debe suscribir o proponer la entidad, y sobre los demás asuntos que el Director General le asigne, en relación con la naturaleza de la entidad.
6. Asistir y asesorar al Director General y demás dependencias, en el trámite y desarrollo de todos los asuntos de carácter contractual.
7. Colaborar en la negociación y estudio de los Memorandos de Entendimiento en los que la entidad deba participar por razón de sus competencias.
8. Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos que se instauran en su contra o que esta deba promover mediante poder o delegación que le otorgue el Director General y mantenerlo informado sobre el desarrollo de los mismos.
9. Compilar las normas legales relacionadas con el funcionamiento de la entidad y con la prevención, detección, investigación y sanción del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo e informar oportunamente las novedades a las diferentes dependencias.

Continuación del Decreto *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF - y se determinan las funciones de sus dependencias”*

10. Operar, mantener actualizados y divulgar al interior de la entidad los diferentes sistemas de información jurídica.
11. Preparar informes en materia jurídica a las autoridades competentes, cuando así lo disponga el Director General.
12. Elaborar el manual de doctrina, documentos académicos, lineamientos de política pública y directrices sobre los procedimientos anti-lavado de activos, contra la financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.
13. Liderar el comité de actualización, corrección, retiro de datos y archivos de inteligencia según la normativa establecida.
14. Participar en la elaboración y garantizar la divulgación del manual de inteligencia y contrainteligencia de la entidad conforme a los requerimientos establecidos.
15. Administrar el Centro de Protección de Datos de inteligencia y contrainteligencia y garantizar los procesos de recolección, almacenamiento, producción y difusión de la información de inteligencia y contrainteligencia en el marco de la constitución y la ley.
16. Asesorar jurídicamente a la entidad para que la función de inteligencia y contrainteligencia se limite al respeto de los derechos humanos y al cumplimiento estricto de la Constitución, la ley, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.
17. Preparar la respuesta a requerimientos de información de los entes judiciales y/o autoridades competentes relacionada con el lavado de activos, sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
18. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 8. Subdirección de Análisis de Operaciones. Son funciones de la Subdirección de Análisis de Operaciones, las siguientes:

1. Analizar la información que permita detectar presuntos casos de lavado de activos, sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Analizar y atender las solicitudes de apoyo a investigaciones judiciales que soliciten las autoridades competentes asociados con lavado de activos, sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
3. Decidir sobre los informes de inteligencia relacionada con lavado de activos, sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva que se desarrollen para su difusión ante las autoridades competentes.
4. Revisar y clasificar los reportes de operaciones sospechosas que conozca por presuntos casos de lavado de activos, sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
5. Preparar los informes de inteligencia financiera que estén relacionados con la detección de lavado de activos, sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con los flujos de información recibida a nivel nacional e internacional y los análisis que desarrolle.
6. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Continuación del Decreto *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF - y se determinan las funciones de sus dependencias”*

Artículo 9. Subdirección de Análisis Estratégico. Son funciones de la Subdirección de Análisis Estratégico, las siguientes:

1. Asesorar y contribuir a la Dirección General, en la definición, formulación, coordinación, análisis y ejecución de políticas, planes y estrategias de la Unidad que contribuyan al sistema nacional Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo-ALA/CFT-.
2. Realizar los estudios necesarios para mantener actualizada la Unidad sobre prácticas, técnicas, mecanismos, herramientas y tendencias en torno al lavado de activos, sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva en los diferentes sectores de la economía de estas actividades conforme a los estándares a nivel nacional e internacional.
3. Articular con la Dirección General la identificación de nuevos sectores de la economía que se estimen convenientes y/o necesarios incluir para el análisis de inteligencia estratégica.
4. Elaborar y ajustar esquemas, instrumentos, controles y reportes asociados al lavado de activos, sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva con el fin de mejorar su calidad, utilidad y pertinencia.
5. Sugerir a la Oficina Asesora Jurídica propuestas de ajustes a las normas y elaborar reglamentos, protocolos e instructivos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Unidad en torno al Lavado de Activos, Delitos Fuentes, la Financiación del Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
6. Identificar temas estratégicos para la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF- que requieran de cooperación internacional con el fin de proponer a la dependencia encargada de asuntos internacionales, la gestión de proyectos y convenios con entidades de similar naturaleza.
7. Realizar actividades de capacitación, socialización y cultura de prevención al Lavado de Activos, delitos fuente, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con entidades reportantes, entidades homólogas a la Unidad, autoridades nacionales y territoriales y otros actores del sistema.
8. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 10. Subdirección de Analítica. Son funciones de la Subdirección de Analítica, las siguientes:

1. Acompañar a la Dirección General en la toma de decisiones a partir de la medición de riesgos de lavado de activos, sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; a través de la priorización de señales de alerta, de vínculos y la aplicación de técnicas analíticas sobre las bases de datos internas y externas.
2. Diseñar y desarrollar métodos, metodologías e instrumentos de innovación basados en modelos matemáticos y de inteligencia artificial en grandes volúmenes de datos, para consolidar la aplicación y optimización de procedimientos en materia de detección de lavado de activos, sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Continuación del Decreto “*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF - y se determinan las funciones de sus dependencias*”

3. Generar productos de inteligencia a partir de la aplicación de técnicas avanzadas de analítica en grandes volúmenes de datos.
4. Diseñar y desarrollar métodos e insumos necesarios para dar cumplimiento al flujo de trabajo de las áreas misionales de la entidad que permitan identificar patrones y conductas asociadas al lavado de activos, sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
5. Generar insumos para los requerimientos específicos de análisis de las otras áreas misionales.
6. Generar intercambio de conocimientos, capacidades y de herramientas de analítica de datos, con entidades de similar naturaleza en otros países y con entidades nacionales públicas o privadas relacionadas.
7. Conceptualizar y documentar metodológicamente los criterios de medición cuantitativos y cualitativos del riesgo asociado a actividades lavado de activos, sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
8. Diseñar y desarrollar junto con la dependencia competente los criterios para la estandarización, evaluación de calidad y automatización del proceso de consolidación de nuevas fuentes de información.
9. Crear y actualizar métodos y herramientas de análisis funcionales e implementar acciones para su uso y apropiación que permitan a las áreas misionales su optimización y el cumplimiento de los objetivos de la Unidad.
10. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 11. Subdirección de Tecnologías de la Información. Son funciones de la Subdirección de Tecnologías de la Información, las siguientes:

1. Establecer lineamientos, procedimientos, políticas y metodologías en lo relacionado a redes, seguridad informática, equipos, bases de datos y desarrollo de sistemas para la Unidad.
2. Desarrollar lineamientos, procesos y procedimientos de arquitectura tecnológica en la Unidad en relación con software, hardware, redes, inteligencia artificial y telecomunicaciones de conformidad con los parámetros establecidos.
3. Definir criterios y velar por el cumplimiento de los mecanismos de disponibilidad, confidencialidad y acceso a la información que la UIAF administra como parte de su misión.
4. Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas informáticos, que sirvan a los procesos técnicos y administrativos internos.
5. Desarrollar nuevas aplicaciones, a través de un análisis constante de las necesidades de los usuarios, por medio de desarrollo interno o externo.
6. Crear cultura en el uso de la tecnología y apoyar a los usuarios internos en el proceso de utilización de la misma.
7. Coordinar los programas internos del procesamiento electrónico de información, en los términos y con la periodicidad que impone la recepción y centralización de datos de las entidades reportantes.
8. Garantizar el funcionamiento de los sistemas informáticos que apoyan los procesos misionales y de apoyo de la unidad.
9. Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.

Continuación del Decreto *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF - y se determinan las funciones de sus dependencias”*

10. Proponer a la Dirección, medidas operacionales y nuevos proyectos orientados a hacer más eficientes mediante aplicación de sistemas de información.
11. Asesorar e implementar proyectos informáticos interinstitucionales que permitan la recepción de la información.
12. Realizar el acompañamiento a la Oficina Asesora de Planeación en la elaboración del plan y lineamientos de seguridad de la información para unidad.
13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 12. Subdirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos humanos, físicos y financieros de la Unidad.
2. Dirigir y preparar el proyecto de presupuesto de la Unidad, el programa anual de caja y el proceso de contratación administrativa, de acuerdo con las normas legales vigentes y las políticas establecidas por la Dirección General.
3. Controlar la ejecución del presupuesto, expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y demás trámites que le corresponda para el desarrollo de las funciones de la Unidad.
4. Coordinar la contabilidad general y la elaboración de los respectivos informes y estados financieros y presupuestales de la Entidad de acuerdo con las normas legales vigentes.
5. Consolidar los estados financieros y de ejecución presupuestal de la respectiva vigencia fiscal para la rendición de la cuenta anual con destino a las entidades competentes.
6. Supervisar la ejecución de las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, capacitación y desarrollo o de los servidores de la unidad.
7. Administrar la implementación de las políticas, programas, proyectos e instrumentos de gestión enfocados al talento humano de la Unidad.
8. Administrar, ejecutar y supervisar los procedimientos de contratación, adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad.
9. Coordinar la realización y actualización y prestación de los servicios logísticos y de inventario de bienes inmuebles, muebles y vehículos de la Unidad.
10. Dirigir el ejercicio de la función disciplinaria, en el desarrollo, verificación y aplicación del procedimiento con sujeción a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
11. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con la gestión documental y las notificaciones de la Unidad.
12. Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas informáticos, que sirvan a los procesos técnicos y administrativos internos de la Unidad.
13. Dirigir, coordinar y vigilar la realización e implementación de los planes de gestión de la seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento a las políticas definidas por la Dirección General.
14. Presentar los respectivos informes de gestión de la administración de recursos humanos, físicos y financieros que son solicitados por la Dirección General y las entidades externas reguladoras.

Continuación del Decreto *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF - y se determinan las funciones de sus dependencias”*

15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 13. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente del decreto 586 de 2007 así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO



Entidad originadora:	Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF
Fecha (dd/mm/aa):	03 de diciembre de 2021
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y se determinan las funciones de sus dependencias

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

(Por favor explique de manera amplia y detallada: la necesidad de regulación, alcance, fin que se pretende y sus implicaciones con otras disposiciones, por favor no transcriba con considerandos)

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, como actor del Sistema Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT), desarrolla su objeto misional en la detección y prevención de operaciones y prácticas económicas y financieras que puedan ser constitutivas del delito de lavado de activos o sus delitos fuente, la financiación del terrorismo o que den lugar a la acción constitucional de extinción de dominio, mediante el recaudo, sistematización, centralización, análisis de información y elaboración de documentos, informes o productos de inteligencia que tienen como destinatario a la Fiscalía General de la Nación o a los receptores definidos en el artículo 36 de la Ley 1621 de 2013 (Presidente de la República, Ministros, Fuerza Pública, entre otros).

El sistema ALA/CFT de Colombia cuenta con un suministro significativo de información que generan los más de 18 mil reportantes de todos los sectores de la economía; la comunidad de inteligencia; las Unidades de Inteligencia Financiera homólogas a través del Grupo Egmont; los casos trabajados de manera conjunta con la Fiscalía General de la Nación; la información que suministra la Fuerza Pública en el marco de la estrategia Zonas Futuro; y la información generada por las entidades con las que la UIAF tiene convenios. Igualmente, se alimenta de la información disponible en fuentes abiertas.

Esta información es procesada por la UIAF a través de un tratamiento científico de datos que incluye el análisis macrosectorial, la inteligencia artificial, la analítica de datos y la construcción de redes complejas. Los productos de inteligencia operativa y estratégica generados por la UIAF son recibidos por los receptores establecidos por la Ley, para su posterior investigación criminal, judicialización y toma de decisiones de política pública frente a los fenómenos delictivos.

La transformación de las amenazas internas, transnacionales, tradicionales y contemporáneas exigen de renovadas capacidades de inteligencia para anticipar, prevenir y contribuir a su neutralización con el propósito de garantizar la protección de los intereses nacionales y los derechos de los colombianos.

La desarticulación de las redes económicas y financieras del negocio ilícito, teniendo en consideración que destruir las finanzas de las organizaciones criminales tiene impacto directo en la influencia que éstas ejercen en la población y las cuales afectan drásticamente sus pretensiones de control del territorio. Por lo tanto, se debe fortalecer la extradición, la extinción de dominio y se perseguirán con mucha intensidad los bienes y recursos de los narcotraficantes y de sus testaferros, al tiempo que se detectarán y desarticularán las redes de lavado de activos mediante mecanismos de cooperación internacional. De igual modo, se procederá contra los bienes y quienes estén relacionados con las actividades de extracción ilícita de minerales.

La Política de Seguridad y Defensa – PDS, establece que el fortalecimiento de los organismos que desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia es prioritario, teniendo como finalidad la tarea de prevención y la respuesta eficaz a los retos de seguridad.



A través del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el Gobierno Nacional, definió estrategias dirigidas a luchar contra la criminalidad, las economías criminales y la sustitución de economías ilícitas por economías lícitas, mediante procesos investigativos de extinción de dominio y lavado de activos, que permitan afectar las redes financieras y la cadena de valor de las actividades ilícitas.

De igual manera, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, en su estrategia nacional de fortalecimiento de la inteligencia y contrainteligencia, establece que la UIAF adelantará un proceso de adecuación organizacional de su estructura y planta de personal.

Por otra parte, la nota interpretativa de la recomendación 29 del Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI, en el numeral 1, literal E, establece que: **“E. INDEPENDENCIA OPERATIVA. 10. La UIF debe recibir los recursos financieros, humanos y técnicos adecuados, de una forma que garantice su autonomía e independencia y que le permita ejercer su mandato con eficacia. Los países deben tener establecidos procesos para asegurar que el personal de la UIF mantenga elevados estándares profesionales, incluyendo estándares sobre la confidencialidad, y deben tener una profunda integridad y contar con las habilidades acordes.”**

A partir del segundo semestre de 2018 la UIAF diseñó e implementó el Sistema Dinámico y Efectivo – SDE, como un escalón superior hacia el mejor sistema antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo. A partir del SDE se analizan, diseñan y ponen en marcha tecnologías superiores, mecanismos, instrumentos, procesos y procedimientos para lograr la efectividad del sistema ALA/CFT, con el objetivo de prevenir, detectar, investigar y juzgar de la mejor forma y con los mejores resultados.



El SDE se fundamenta en cuatro pilares encaminados a producir más y mejor inteligencia operativa y estratégica: capital humano y conocimiento; capital tecnológico e innovación; capital físico; y capital intangible (confianza, articulación y cooperación).

El SDE funciona como una cámara fotográfica que, cuando enfoca una imagen pixelada, mejora su resolución al reducir los vacíos de información entre los nodos y millones de enlaces que componen una red criminal.



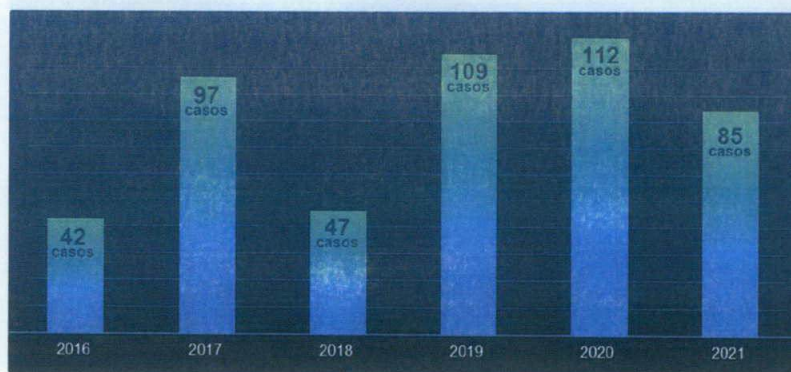
Gracias a este enfoque estratégico, la UIAF ha conseguido optimizar esfuerzos, mejorar la coordinación, articulación y cooperación, y agilizar la accesibilidad y el flujo de información disponible y de calidad, obteniendo mejores resultados y aumentando la efectividad.

Desde el año 2019 la UIAF ha difundido **420 productos de inteligencia financiera, 12 productos promedio al mes, estimados en la cifra record de \$30,4 billones de pesos**, un monto significativo, nunca antes alcanzado por la UIAF (ver gráfico). De estos más \$30 billones estimados en las operaciones y activos detectados, **\$24,6 billones de pesos corresponden a informes difundidos entre los años 2020 y 2021**.

Cifras record en detección



Tendencia de crecimiento en informes difundidos



Con respecto a los 420 productos de inteligencia, **306 tuvieron como destinatario a la Fiscalía General de la Nación**, el mayor receptor de información de la UIAF, con una participación del **66% en los productos de inteligencia difundidos** a las autoridades competentes, seguido de la comunidad de inteligencia que recibió el 26% de los productos y la Corte Suprema.



Con respecto a la participación por delitos presentes en los informes de inteligencia difundidos, **el 37% correspondió a delitos contra la administración pública (corrupción)**, seguido de lavado de activos (13%) y contrabando (12%). Esto demuestra el compromiso de la UIAF para combatir la corrupción y los demás delitos fuente del lavado de activos, así como las economías ilícitas



De los 114 productos de inteligencia entregados a la comunidad de inteligencia y a la Fuerza Pública, desde 2019 hasta lo corrido de 2021 la UIAF ha realizado 117 difusiones. Como se observa en el siguiente gráfico, la entidad a la que más difusiones se realizaron fue a la Dirección de Inteligencia Policial DIPOL, seguido de la Dirección Nacional de Inteligencia - DNI.





Frente a las actividades de Lavado de Activos relacionadas con los reportantes, la UIAF se ha enfocado en la intervención e identificación de otros sectores en los que también se desarrollan estas conductas. En este sentido, la UIAF enfocó buena parte de sus esfuerzos a través de la política pública, ejerciendo sus funciones de intervención, para regular aquellas actividades con un mayor nivel de riesgo en línea con lo que ha señalado el GAFI que actualmente tiene un foco especial sobre las APNFD y frente a las cuales ha dirigido varias de sus recomendaciones. Según el GAFI, las APNFD se refiere a casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de piedras y metales preciosos, abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes o contadores y proveedores de servicios fiduciarios y societarios.

La evaluación mutua estableció la necesidad de articular una política nacional ALA/CFT con objetivos, plazos y designación de responsabilidades claros, así como también un mecanismo para monitorear o medir el progreso y mantener estadísticas más integrales (FMI-Gafilat, 2018).

En el año 2020 la UIAF, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación y 33 entidades del Sistema ALA/CFT, proyectó la nueva política pública antilavado de activos, contra la financiación del terrorismo y contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Las acciones propuestas en la política pública están fundamentadas en los resultados obtenidos por el país en el Informe de Evaluación Mutua del Fondo Monetario Internacional, publicado por el Grupo de Acción Financiera para Latinoamérica – Gafilat en el año 2018, el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2018-2022) "Pacto por Colombia pacto por la equidad" y el diagnóstico generado por la Evaluación Nacional del Riesgo - ENR 2019.

La política pública es uno de los proyectos más importantes del Sistema ALA/CFT en Colombia para el fortalecimiento en los procesos de prevención, detección, investigación y judicialización a corto, mediano y largo plazo. La ejecución del plan de acción conllevará al aumento en la efectividad del Sistema ALA/CFT reflejada en el incremento de la tasa de interceptación y la disrupción de las estructuras financieras del crimen organizado.

En relación con los avances nacionales en políticas, normatividad y acuerdos relacionados con el LA, la FT y la FPADM, se identifica que el país debe propender por esfuerzos que apunten al cumplimiento de los estándares internacionales del GAFI, los cuales se enfocan en mejorar las capacidades de los Estados y de las organizaciones internacionales para que los fenómenos de LA/FT/FPADM no tengan cobijo en ninguna de las naciones. El incumplimiento de estos estándares conlleva a una serie de sanciones que funcionan como un mecanismo de presión para que los gobiernos impulsen las reformas necesarias y cumplan con lo establecido. Las sanciones más serias implican la notificación a entidades financieras a nivel mundial para examinar y restringir transacciones, sin contar el impacto negativo en el riesgo reputacional internacional, la inclusión en listas de países no cooperantes del GAFI y el aislamiento económico y financiero regional. Esto, sumado a la crisis actual provocada por la pandemia, podría profundizar el impacto en la economía nacional.

Con el fin de demostrar que Colombia cumple con los estándares internacionales, la UIAF presentó un plan de acción con el fin de adoptar las medidas necesarias para cumplir a cabalidad con las recomendaciones del GAFI. Este plan de acción fue aprobado en la sesión XXXII de la CCICLA a finales del año 2018, el cual a través de medidas de (i) corto plazo: fortalecimiento de medidas preventivas; (ii) mediano plazo: ajustes a medidas sobre personas expuestas políticamente y Actividades y Profesiones No Financieras Designadas - APNFD; y (iii) largo plazo: fortalecimiento de las sanciones financieras dirigidas al terrorismo. Estas medidas buscan dar respuesta y subsanar los requerimientos y observaciones expresadas por Gafilat.



La implementación de esta política integral permitirá alcanzar resultados notables en la forma en que el Estado se articula y coordina intersectorialmente para alcanzar mayor efectividad en el dismantelamiento de las organizaciones criminales desde el combate a su base financiera. De esta forma, se logrará disminuir la expectativa de ganancia de estos grupos e incrementar la tasa de interceptación de los recursos de origen ilícito que son filtrados en la economía, apoyando esquemas de financiación del terrorismo y en detrimento de la economía nacional y el bienestar de los colombianos.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, metas y retos propuestos por el Gobierno Nacional en el marco de la Política Nacional ALA/CFT, se establecen las siguientes acciones de política:

1. Promover planes de capacitación que contribuyan a cerrar las brechas en el entendimiento de los fenómenos de LA/FT/FPADM.

- **Desarrollar e implementar una Plataforma de Entrenamiento Multidimensional (PEM).** El cual comprende un modelo pedagógico y una certificación académica. Aunado a ello, la PEM conseguirá que todos los actores profundicen sobre su propio rol dentro de la cadena de prevención, detección, investigación y judicialización, así como sobre el rol y las necesidades de información de los otros componentes del Sistema ALA/CFT de las que directamente no hace parte.
- **Diseñar e implementar un Plan de Capacitación de 4 Ciclos.** Contará con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Defensa Nacional e involucra a la Comunidad de Inteligencia y las policías judiciales de la Policía Nacional encaminado a guiar criterios de información que permitan fortalecer la afectación de economías criminales en el desarrollo de operaciones de la Fuerza Pública.
- **Diseñar e implementar un Plan de Capacitación de 2 Ciclos.** Se realizará en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, estará enfocado a mejorar la articulación en los roles que desempeñan ambas entidades (detección e investigación y judicialización) en el marco de trabajo que han venido estableciendo en los últimos años, en especial, con las mesas de trabajo.

2. Elaborar documentos técnicos a partir de la implementación de mecanismos y espacios de construcción interinstitucional que permitan afianzar el conocimiento y mejorar la identificación de los riesgos de LA/FT/FPADM.

- **Plan de 20 capacitaciones dirigido a funcionarios y colaboradores de gobernaciones, alcaldías y demás entes que manejan recursos públicos.** Considerando la importancia que reviste el buen uso de los recursos públicos y sabiendo que los delitos contra la administración pública son delitos fuente de lavado de activos, se implementará el plan de capacitación en articulación con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, la Fiscalía General de la Nación y la Secretaría de Transparencia, en temas con enfoque de corrupción, Sistemas de Administración de Riesgos (SARLAFT) y denuncias penales en estos frentes.
- **Tanque de Pensamiento (think tank).** Como herramienta estratégica del Sistema ALA/CFT para originar espacios de diálogo, análisis e investigación en torno a dichas temáticas a fin de fortalecer la capacidad del mismo y contribuir en la toma informada de decisiones, se creará un tanque de pensamiento junto con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia de Sociedades, la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Fiscalía General de la Nación.
- **Catálogo Anual con Tipologías.** Con el fin de promover los procesos de transferencia de conocimiento, el catálogo buscará ayudar a focalizar la implementación de controles y a generar señales de alerta que permitan proteger a los sectores, subsectores y actividades económicas de la penetración de los dineros de origen ilícito. La divulgación de dicho instrumento entre los actores que



desarrollan labores de prevención no solo refuerza las competencias de supervisores y sujetos obligados, sino que contribuye al entendimiento de los riesgos potenciales de LA/FT específicos a su actividad, permitiendo así mejorar el volumen y la calidad de los reportes de operación sospechosa (ROS). En el caso de los actores que realizan actividades de investigación, sanción administrativa y judicialización, este catálogo es de valiosa ayuda por la orientación que brinda frente a las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para llevar a cabo sus operaciones de LA/FT/FPADM.

- **Evaluación Nacional del Riesgo - ENR Digital.** se realizarán 2 implementaciones, una en el 2022 y otra en el 2025. Si bien su realización atiende la Recomendación 1 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), este tipo de ejercicio trasciende el mero cumplimiento del estándar internacional en cuanto a que la ENR representa el punto de partida para conocer cuáles son aquellos aspectos en los cuales se debe enfocar el Sistema ALA/CFT a fin de desarticular las amenazas, aminorar las vulnerabilidades y mitigar los riesgos de LA/FT en los diferentes sectores o actividades económicas.

3. Fomentar la participación ciudadana a través de una mayor divulgación sobre los fenómenos de LA/FT/CFPADM y su impacto socioeconómico.

- **Cartilla virtual dirigida a la ciudadanía, con el objetivo de difundir conocimiento sobre aspectos fundamentales del LA/FT/FPADM.** En particular, se desarrollarán contenidos especiales tanto para FT como para FPADM, dado que son aspectos sobre los cuales la ciudadanía tiene una menor noción.
- **Campaña pedagógica orientada tanto a la ciudadanía como a los actores del Sistema.** Con el fin de socializar aspectos de ALA/CFT/CFPADM y dar a conocer la labor adelantada por el Sistema, y así promover la cultura de legalidad y los riesgos que estas actividades conllevan.

4. Mejorar la calidad de la información del Sistema ALA/CFT para suplir necesidades existentes.

- **Sistema Estadístico ALA/CFT.** Con el propósito de coadyuvar a que el sistema estadístico se fortalezca, la UIAF, con apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Fiscalía General de la Nación - FGN, la Sociedad de Activos Especiales - SAE y los supervisores, revisarán de manera semestral, las necesidades de información, los protocolos de envío de información y la posibilidad de nuevos aliados, con el fin de contar con espacios de actualización continua del Sistema, hacerlo más dinámico y con capacidad para responder de manera más efectiva a actividades sospechosas.
- **Batería de Indicadores.** Con base en la información del Sistema Estadístico ALA/CFT y la participación del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Fiscalía General de la Nación – FGN, generarán una batería de indicadores que incluya medidas sobre la efectividad del Sistema ALA/CFT, los resultados podrán ser visualizados en un tablero de control de forma objetiva, completa y periódica. Las entidades que hacen parte del Sistema ALA/CFT podrán tener acceso público al tablero para realizar consultas y seguimiento al mismo. Cabe resaltar que la ejecución de las acciones mencionadas favorece el resultado de la Recomendación 33 del GAFI en materia de cumplimiento técnico.
- **Nuevo Sistema de Reporte en Línea (SIREL).** Para mejorar el cargue de la información objetiva y de los Reportes de Operación Sospechosa que entregan los sujetos obligados a reportar, se diseñará e implementará un nuevo sistema que tendrá como finalidad adaptarse a las nuevas necesidades de información y a las particularidades de los reportantes, en especial, aquellos que hacen parte del sector real y las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas. Considerando lo anterior, es importante resaltar que un mayor volumen de información utilizada óptimamente no solo contribuye a tener un mejor conocimiento de los sectores, subsectores y actividades económicas, sino a estructurar un mayor número de casos.



5. Desarrollar herramientas y mecanismos que permitan una información más accesible, oportuna y de mejor calidad.

- **Metodología para estimar el valor de la amenaza, el lavado de activos y la tasa de interceptación que alcanza el sistema.** Con el objetivo de lograr una mejor medición de indicadores agregados de efectividad del Sistema ALA/CFT, con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación – FGN, se definirá e implementará una metodología que a través de sus respectivos indicadores permitan inferir si las estrategias disruptivas para afectar y desarticular las economías ilícitas y sus redes criminales están teniendo los resultados esperados. Al respecto, un aumento efectivo en la tasa de interceptación de los activos ilegales depende del correcto funcionamiento de las fases sobre las cuales se basa el sistema, lo cual a su vez se asociaría con una desaceleración de la amenaza (o volumen de dineros de origen criminal) y por consiguiente del lavado de activos. Cabe señalar que las medidas de efectividad estimadas con la metodología desarrollada harán parte del Sistema Estadístico ALA/CFT.
- **Indicadores para evaluar la completitud, calidad y efectividad de los Reportes de Operación Sospechosa.** Conjuntamente con el Ministerio de Justicia y del Derecho, se generarán estos indicadores buscando también con ello fortalecer el conocimiento de los sujetos obligados a reportar. De esta forma, se realizarán los siguientes hitos: (i) construcción de documento metodológico donde se determinen los indicadores de efectividad necesarios; (ii) construcción de reportes trimestrales de efectividad y; (iii) el envío de reportes trimestrales de efectividad de los Reportes de Operación Sospechosa a las entidades.
- **Plataforma tecnológica – ENR Digital.** La ENR Digital traerá importantes beneficios al Sistema ALA/CFT, uno de ellos es la disminución del tiempo entre evaluaciones para una identificación más oportuna de las vulnerabilidades, amenazas y riesgos del país frente a estos fenómenos; asimismo, la ampliación en la cobertura de sectores participantes y la reducción en los costos y en la carga operativa de las entidades que hacen parte de la evaluación. En ese sentido, la sistematización del ejercicio permitirá consolidar sus resultados de manera fácil y rápida al hacerse automáticamente.
- **Herramienta dinámica y digital que consolide los conceptos básicos, las preguntas frecuentes y los principales aspectos sobre el Sistema ALA/CFT.** Con el ánimo de continuar poniendo a disposición de los actores del Sistema ALA/CFT información que contribuya a la continua actualización y adaptación del conocimiento de estos fenómenos y, con el apoyo de las entidades supervisoras, la Fiscalía General de la Nación – FGN y el Ministerio de Justicia y del Derecho, se implementará esta herramienta, la cual será de fácil consulta, intuitiva y accesible para todas las entidades que hacen parte del sistema; de igual forma, ayudará en la estandarización de conocimientos básicos y contribuirá en la actualización de información relevante en cuanto a estos flagelos y su mitigación.

6. Desarrollar trabajo conjunto y articulado para optimizar procesos.

- **Informes anuales de seguimiento a los planes de trabajo que se han diseñado en el marco de los tres Pactos de Supervisores.** En coordinación con los supervisores del sector financiero, real y las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, se realizarán informes de manera mensual y comprenden el seguimiento a las actividades de los 3 Pactos de Supervisores, al igual que un informe adicional al año que recopila los avances de la vigencia. Esto, teniendo en cuenta la importancia de las actividades planteadas en estos planes, a través de los cuales se busca identificar las debilidades de los diversos sistemas de administración de riesgos para reforzar sus estructuras, planteando actualizaciones normativas específicas para estos roles, así como la identificación de tipologías de riesgo. Dichos informes de seguimiento permitirán asegurar el cumplimiento de los diversos compromisos asumidos que demandan una correcta articulación, así como identificar los diversos avances y oportunidades de mejora en estos temas. Además, reviste de gran importancia toda vez que los Pactos se diseñaron en alineación con las recomendaciones y estándares GAFI.



- **Plan de trabajo anual, en el que se identificarán y articularán temáticas en común para fortalecer las capacidades y facilitar los procesos de ambas entidades.** Como aspecto adicional que abordará esta línea de acción se encuentra la articulación entre la Fiscalía General de la Nación - FGN y la UIAF como ejes centrales del Sistema en cuanto a detección, prevención e investigación, y teniendo en cuenta las dificultades identificadas para compartir y, en algunas situaciones comprender la información que fluye entre estas entidades, se desarrollará el plan de trabajo con periodicidad anual, el cual contribuirá, a través de seguimientos trimestrales, a facilitar y mejorar la construcción de los casos de investigación en donde la información de inteligencia financiera es fundamental para identificar y probar las conductas de LA y de FT.
- **Mesas de trabajo en las que se atenderán de forma coordinada las solicitudes de apoyo que se registren cada año.** Con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación – FGN, se instalarán mesas de trabajo, las cuales se generarán en el marco de las competencias de cada entidad además de los casos particulares en donde ambas entidades deban interactuar desde sus conocimientos expertos. Así, se instalarán mesas de trabajo cuando la FGN lo requiera a través de solicitudes de apoyo.
- **Centro de Coordinación contra las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo.** Implementar en coordinación con la Fiscalía General de la Nación - FGN, el Ministerio de Defensa y las inteligencias de las Fuerzas Militares y de la Policía, el Centro de Coordinación contra las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo, realizando informes de gestión y de obtención de resultados. Esto es de vital importancia teniendo en cuenta que su objetivo principal se enmarca en el fortalecimiento de los canales de comunicación e información para buscar sinergias entre entidades a nivel estratégico, tanto de funciones de inteligencia como de autoridades judiciales, que permitan generar estrategias de disrupción de economías ilícitas.
- **Desarrollo e implementación conjunta de una estrategia dirigida a la disrupción de economías ilícitas.** En el marco del Centro de Coordinación Contra las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo, en conjunto con la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, coordinará el desarrollo e implementación de la estrategia, recordando las estrategias definidas tanto en el PND 2018 2022, como en la política Ruta Futuro, la Política de Defensa y Seguridad - PDS y en el Direccionamiento Estratégico de la Fiscalía General de la Nación - FGN, en las que se reconocen la importancia de afectar estas economías, además de lo identificado como necesidad para interrumpir los flujos financieros ilícitos, este esfuerzo resulta de vital importancia para afectar el LA desde sus orígenes, y la eventual comisión de conductas como la FT o la FPADM.
- **Conformar grupos de trabajo internacionales con diferentes unidades de inteligencia financiera.** Con el fin de mejorar la estructuración de casos de inteligencia financiera, se realizarán las coordinaciones pertinentes en el marco del Grupo Egmont, con el fin de que se facilite el intercambio de información entre estas UIF a nivel mundial, lo que permitirá el reforzamiento de las investigaciones nacionales para los temas de LA, FT, FPADM y así mejorar la efectividad del sistema.

Para que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF pueda atender con eficiencia y oportunidad las actividades descritas anteriormente, fue necesario revisar el modelo de operación de procesos que responda de manera articulada con una estructura organizacional acorde con las necesidades reales y una planta de personal con salarios competitivos en el mercado y de interés para personal altamente calificado, con alto nivel de sentido de pertenencia, responsabilidad y confidencialidad en el manejo de información sensible.

Debemos destacar que, ha transcurrido un poco más de dos décadas, desde la creación de la UIAF, tiempo en el cual sucedieron cambios fundamentales en el contexto estratégico, legal, sociopolítico y administrativo del Estado colombiano, el desarrollo tecnológico y el aumento de los delitos fuentes, subyacentes o



precedentes del lavado de activos y, el modus operandi de los grupos criminales, la cadena de valor de las economías ilícitas, razones suficientes que justifican la necesidad de fortalecer institucionalmente a la entidad.

Desde la creación de la UIAF en 1999 con la Ley 526, solo se ha realizado un rediseño institucional en el año 2007, con el cual se modificó la estructura orgánica, con la creación de la Subdirección de Informática y la Oficina Asesora Jurídica. Mediante este rediseño institucional, se aprobó una ampliación de la planta de personal de 21 cargos, pasando de 44 a 65 cargos, la cual se ha mantenido vigente hasta la fecha.

A pesar de lo establecido en la Ley 526 de 1999 “La UIAF es una unidad administrativa especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público...”, la entidad no pertenece a los sistemas específicos de carrera administrativa ni a carreras especiales.

A nivel organizacional es imprescindible crear sinergia entre los objetivos y estrategias misionales con los procesos de apoyo, que fortalezcan la capacidad institucional para responder a los retos y niveles de exigencia en materia de prevención y detección del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, para lo cual se realiza un análisis para cada dependencia como se fortalecerán de acuerdo con la nueva propuesta de estructura:

- **Subdirección de Analítica:** crear la Subdirección de Analítica, que permita hacer más eficiente la elaboración de informes y el procesamiento de información de alta prioridad para la entidad; diseñar y desarrollar métodos, metodologías e instrumentos de innovación basados en modelos matemáticos y de inteligencia artificial en grandes volúmenes de datos, para consolidar la aplicación y optimización de procedimientos en desarrollo del objeto de la Unidad; generar informes de monitoreo transaccional que permitan determinar señales de alerta, atipicidades y tendencias en las distintas bases de datos que reposan en la entidad y generar productos de inteligencia a partir de la aplicación de técnicas avanzadas de analítica en grandes volúmenes de datos.
- **Oficina de Asuntos Internacionales:** crear la Oficina de Asuntos Internacionales, que le permita a la UIAF fortalecer la cooperación y articulación nacional e internacional de manera eficiente con todos los actores del sistema antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo (ALA/CFT). Además, ser el coordinador nacional del sistema antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) y en el escenario internacional representar a Colombia ante el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y como miembro del Grupo Egmont conformado por 165 Unidades de Inteligencia Financiera (UIF).
- **Subdirección de Análisis de Operaciones y Subdirección de Análisis Estratégico:** fortalecer el proceso de inteligencia y contrainteligencia, mediante la asignación de nuevas funciones y competencias.
- **Subdirección de Informática:** ampliar las capacidades de la Subdirección de Informática, con recurso humano calificado que apoye a las áreas misionales con el diseño de herramientas, la automatización de procesos, la generación de insumos analíticos y la implementación de estrategias tecnológicas que optimicen el tiempo de análisis y faciliten la interpretación de los datos para la generación de productos de inteligencia, brindando medidas de seguridad y de continuidad del negocio que garanticen la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.



- **Oficina Asesora Jurídica:** asignar las funciones relacionadas con el Centro de Protección de Datos – CPD, con el fin de que los procesos de recolección, almacenamiento, producción y difusión de la información de inteligencia y contrainteligencia se realicen en el marco de la constitución y la ley.
- **Oficina Asesora de Planeación:** crear la Oficina Asesora de Planeación, como una dependencia estratégica, responsable de asesorar, coordinar, proponer y evaluar los planes, programas, proyectos y procesos para el mejoramiento del desempeño de la gestión institucional orientada al cumplimiento de la misión y visión de la entidad, eliminando estas funciones que actualmente se encuentran asignadas a la Subdirección Administrativa y Financiera.
- **Grupo Interno de Comunicaciones:** conformar un Grupo Interno de Comunicaciones, que contribuya a mejorar los esquemas de prevención y detección del lavado de activos, sus delitos fuente y el financiamiento del terrorismo, a partir de información y productos de comunicación efectivos difundidos a los actores del sistema ALA/CFT.
- **Oficina de Control Interno e Inspección:** ampliar el alcance de sus funciones de manera que permita robustecer la supervisión y control de las actividades de inteligencia y contrainteligencia desarrolladas por la UIAF, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 18 de la Ley 1621 de 2013.

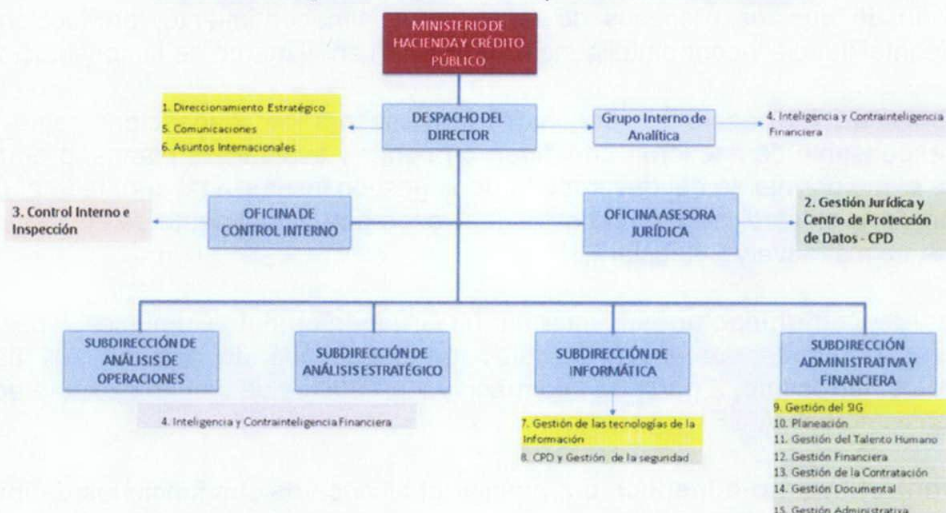
En línea con los resultados alcanzados por la UIAF, a las funciones asignadas por la Ley y a las metas y retos establecidos por el Gobierno Nacional, se presenta una propuesta de rediseño institucional, representada en la modificación de la planta de personal, centrado en fortalecer el capital humano, principalmente el de las áreas misionales y en la definición de una estructura orgánica acorde con los retos y las necesidades de la institución, alineada y articulada con el Modelo de Operación por Procesos.

Comparativo Planta Actual Vs Planta Propuesta

PLANTA ACTUAL		PLANTA PROPUESTA	
DEPENDENCIA	No. DE CARGOS	DEPENDENCIA	No. DE CARGOS
DESPACHO DEL DIRECTOR	9	DESPACHO DEL DIRECTOR	9
		SUBDIRECCIÓN DE ANALÍTICA	11
		OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	4
		OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES	4
OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	5	OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	7
OFICINA DE CONTROL INTERNO	2	OFICINA DE CONTROL INTERNO E INSPECCIÓN	4
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	11	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	24
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE OPERACIONES	19	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE OPERACIONES	35
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO	9	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO	11
SUBDIRECCION DE INFORMATICA	10	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14
TOTAL	65	TOTAL	123



Estructura Orgánica Actual Vs Mapa de Procesos Actual



Estructura Orgánica Propuesta Vs Mapa de Procesos Propuesto



2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

(Por favor indique el ámbito de aplicación o sujetos obligados de la norma)

- Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF

3. VIABILIDAD JURÍDICA

(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

- Constitución Política de Colombia: numeral 14 y 16 del artículo 189:

ARTICULO 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:



(...)

14. Crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central, señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos. El Gobierno no podrá crear, con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.

(...)

16. Modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas generales que defina la ley. (...)

- **Artículo 54 de la Ley 489 de 1998:**

“ARTICULO 54. PRINCIPIOS Y REGLAS GENERALES CON SUJECCIÓN A LAS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL PUEDE MODIFICAR LA ESTRUCTURA DE LOS MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL. Con el objeto de modificar, esto es, variar, transformar o renovar la organización o estructura de los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, las disposiciones aplicables se dictarán por el Presidente de la República conforme a las previsiones del numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y con sujeción a siguientes principios y reglas generales:

- a) Deberán responder a la necesidad de hacer valer los principios de eficiencia y racionalidad de la gestión pública, en particular, evitar la duplicidad de funciones;
- e) Se deberá garantizar que exista la debida armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realicen cada una de las dependencias, de acuerdo con las competencias atribuidas por la ley, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus políticas, planes y programas, que les permitan su ejercicio sin duplicidades ni conflictos;
- f) Cada una de las dependencias tendrá funciones específicas pero todas ellas deberán colaborar en el cumplimiento de las funciones generales y en la realización de los fines de la entidad u organismo;
- j) Se podrán fusionar, suprimir o crear dependencias internas en cada entidad u organismo administrativo, y podrá otorgárseles autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica;
- k) No se podrán crear dependencias internas cuyas funciones estén atribuidas a otras entidades públicas de cualquier orden;
- l) Deberán suprimirse o fusionarse dependencias con el objeto de evitar duplicidad de funciones y actividades;
- m) Deberán suprimirse o fusionarse los empleos que no sean necesarios y distribuirse o suprimirse las

- **Numeral 1.2. de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018:**

“De forma excepcional se realizarán reformas administrativas y de planta, en caso de ser consideradas como prioritarias para el Gobierno Nacional y definidas como tales por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”.



3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

- Se deroga el Decreto 586 de 2007 por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
- Se deroga el Decreto 587 de 2007 por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No aplica

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No aplica

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)

La modificación de la estructura y de la planta de personal de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, implica un aumento de 58 empleos, con un crecimiento del 79% con respecto a la planta actual, representado en un costo adicional anual de \$7.392.503.275 (proyectado con un IPC del 3% para la vigencia 2022 más 1.64%, según acuerdo del Gobierno Nacional con los representantes de las organizaciones sindicales, federaciones y confederaciones del sector público).

Con respecto al rubro de adquisición de bienes y servicios, se presenta un incremento de \$705.068.000 para la vigencia 2022 (proyectado con un IPC del 3%), como consecuencia de la ampliación de la planta de personal y a la disposición de un inmueble adicional, habilitado como áreas administrativas (servicios públicos, administración, servicio de vigilancia, servicio de aseo y cafetería, impuestos, entre otros).

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)

Concepto favorable de viabilidad presupuestal, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)

El presente proyecto normativo no genera impacto ambiental o al patrimonio cultural de la Nación.



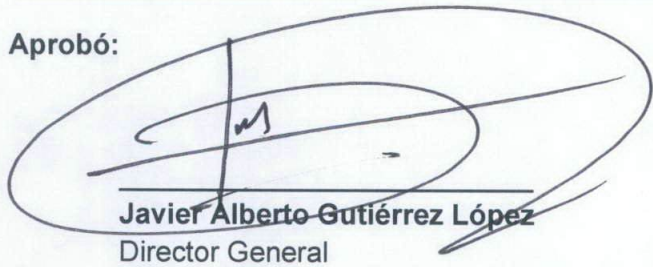
7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

Estudio técnico de rediseño institucional de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, elaborado en el marco del convenio de cooperación de asistencia técnica suscrito con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria (Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)	x
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)	No aplica
Informe de observaciones y respuestas (Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)	No aplica
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio (Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)	No aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública (Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)	El presente proyecto normativo no adopta, modifica o elimina ningún trámite
Otro (Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)	No aplica

Aprobó:



Javier Alberto Gutiérrez López

Director General

Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF



Andrés Augusto Díaz Sáenz

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF